



UNIVERSIDAD
DE LA FRONTERA



Artículo 1

De las unidades académicas que ofrecen el Minor

El Minor en Relaciones Interculturales (en adelante Minor) es ofrecido por los Departamentos de Ciencias Sociales; Departamento de Lenguas, literatura y comunicación; Departamento de Trabajo social, el Programa de Apoyo Académico para estudiantes Mapuche RÜPÜ y la Dirección de Formación Integral y Empleabilidad (DIFEM).

Artículo 2

De la Unidad Responsable y la coordinación del Minor

- a) La unidad académica responsable del Minor será el Departamento de Ciencias Sociales y en el ámbito de gestión la Dirección de Formación Integral y Empleabilidad.
- b) El Director de la Unidad responsable nombrará a un académico o profesional con horas de dedicación en la planificación académica, quien será responsable de coordinar la planificación académica de las actividades curriculares adscritas al Minor; gestionar la difusión del programa en los medios que se estimen pertinentes; y evaluar anualmente el funcionamiento de las actividades curriculares.

Artículo 3

Del contenido curricular

- a) El Minor consta de dos actividades curriculares troncales de carácter obligatorio y tres actividades curriculares de carácter electivo.

I) Actividades curriculares troncales:

- a) Ciudadanía y Relaciones Interculturales: DFI300 , 3 SCT.
- b) Relaciones pueblo Mapuche y sociedad chilena: DFI310, 3 SCT.

II) Actividades curriculares electivas:

- a) Semestralmente, se ofertará un grupo de asignaturas electivas, las que serán informadas al estudiantado al inicio del periodo de inscripción de asignaturas.
- b) Las actividades curriculares electivas ofrecidas por el Minor pueden variar semestralmente.

Artículo 4

Del aseguramiento de la calidad

- a) Anualmente, se realizará una encuesta de satisfacción, que se aplicará a todos los estudiantes que cursan el Programa, cuyo propósito será evaluar la adecuación de los objetivos y la calidad de las asignaturas del Minor.
- b) Anualmente, los académicos participantes, con el apoyo de sus unidades académicas respectivas, implementarán acciones de mejora.
- c) Anualmente, los resultados de la evaluación del funcionamiento del programa serán informados a las instancias correspondientes de la Universidad de La Frontera.

Artículo 5

De la aprobación y certificación del programa

El Minor se entenderá aprobado en tanto se hayan cumplido las siguientes condiciones:

- a) Para obtener la certificación del Minor, el estudiante deberá aprobar todas las asignaturas troncales y electivas del Programa en un plazo de 6 semestres consecutivos. Las asignaturas troncales deben ser aprobadas en primera oportunidad en un plazo máximo de 3 años (6 semestres consecutivos) desde la fecha de su inscripción. Pasado este plazo, el estudiante no podrá obtener la certificación, salvo que haya concretado un periodo de movilidad estudiantil o tenga aprobada alguna postergación de estudios siendo en este caso contabilizados los semestre en que fue alumno regular.
- b) Para todos los efectos, los tres años o seis semestres de plazo para cursar el Minor y obtener la certificación, rigen siempre que el estudiante se encuentre en la condición de alumno regular.
- c) El Certificado de Minor será generado por la Dirección de de Registro Académico Estudiantil, correspondiente a un documento distinto a la certificación de Título, Licenciatura y Bachillerato, y podrá ser solicitado por el estudiante después de aprobar y estando cerradas las actas de todas las actividades curriculares del Programa.

Artículo 6

De los requisitos de participación

- a) Pueden participar del Minor todos los estudiantes de pregrado de la Universidad de La Frontera que al momento del inicio del Programa de Minor estén cursando como mínimo el segundo y como máximo el sexto semestre de su carrera.
- b) Se podrán convalidar las asignaturas de Formación General Electiva que se hayan cursado durante los dos años previos a su inscripción al programa, siempre que sean parte de la oferta curricular electiva del Minor.

Artículo 7

De los Estudiantes

- a) La aprobación de asignaturas troncales o electivas en el contexto del Minor estará sujeta a las condiciones y exigencias de aprobación descritas en el programa de cada asignatura y comunicadas por el académico responsable. Los estudiantes de Minor no contarán con un régimen o trato especial en ninguna asignatura que decidan cursar.
- b) Es de responsabilidad del estudiante gestionar su horario cada semestre, a fin de cursar las actividades curriculares (troncales y electivas) requeridas dentro del plazo establecido.
- c) La reprobación de una asignatura troncal implica la imposibilidad de obtener la certificación del Minor.

Artículo 8

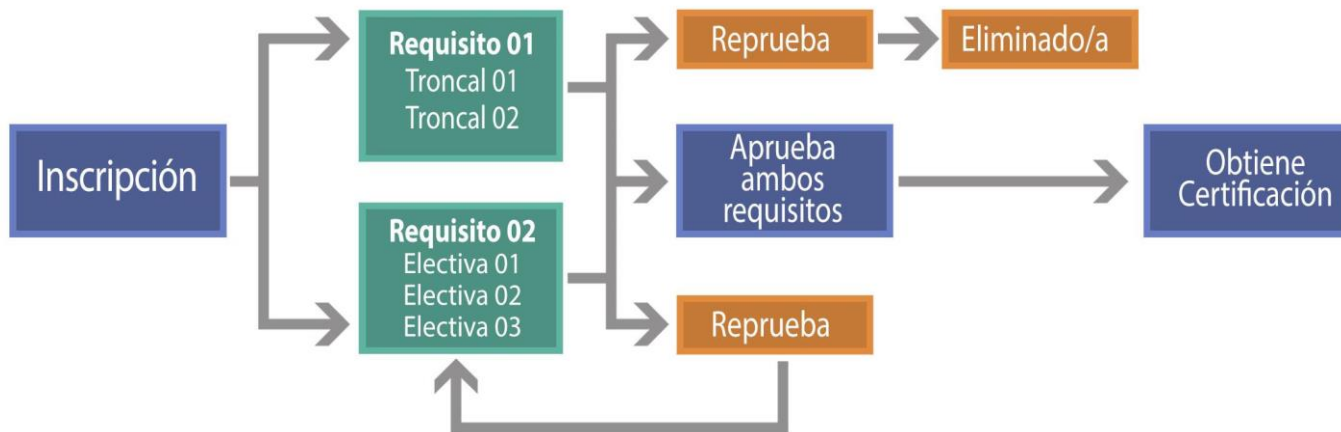
De la inscripción

- a) La inscripción al Programa de Minor será gestionada por la Dirección de Formación Integral y Empleabilidad.

- b) El proceso de inscripción al Minor iniciará junto al período de inscripción de asignaturas.
- c) La inscripción del Minor se realizará, de manera presencial, en horario de oficina previamente difundidos y por orden de llegada, hasta completar los cupos ofrecidos por el programa.

Flujo del Programa

Proceso de avance Minor en Relaciones Interculturales





UNIVERSIDAD
DE LA FRONTERA



